

INSTITUTO LUX

REGLAMENTO DE PRESCOLAR

PERSONAL DIRECTIVO

P. DANIEL STEVENS LEÓN S. J.
RECTOR

LIC. AMÉRICA EDITH VEGA ARÓSTEGUI
DIRECTORA DE PREESCOLAR

MTRA. MONSERRAT RAMÍREZ VERGARA
COORDINADORA ACADÉMICA PREESCOLAR

MTRA. MARÍA GUADALUPE ABURTO MUÑOZ
COORDINADORA DE NIVEL PREESCOLAR

PSIC. MARÍA JOVITA GÓMEZ FLORES
PSICÓLOGA DE PREESCOLAR

MTRO. JUAN MANUEL TORRES DELGADO
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

LIC. JESÚS EDGARDO ROJAS GUERRERO
COORDINADOR GENERAL DE COMPUTACIÓN

LIC. LAURA MONTES DE LA SERNA
COORDINADORA GENERAL DE INGLÉS

LIC. MARTHA ALEJANDRA MORALES VARGAS
COORDINADORA DE INGLÉS DE PRIMARIA Y PREESCOLAR

LIC. ETAÍN RAMOS ARÉVALO
COORDINADORA GRAL. ÁREA DE EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN
ARTÍSTICAS

P. JORGE HUMBERTO FLORES ULLOA, S.J.
DIRECTOR DE FORMACIÓN VALORAL SOCIAL / ASESOR ESPIRI-
TUAL.

LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VÁZQUEZ.
COORDINADORA GENERAL DE PASTORAL

P. AURELIO OLAGUE GARCÍA S.J.
ASESOR ESPIRITUAL

P. JESÚS HERNÁNDEZ S.J.
ASESOR ESPIRITUAL

REGINA IBANGÜENGOITIA CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN VALORAL

LIC. LAURA VILLANUEVA FRANCO
COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN SOCIAL

LIC. LAURA TORRES JIMÉNEZ
COORDINADORA DE FORMACION VALORAL DE PREESCOLAR

LIC. JOSÉ RAMÓN ESCOTO CAMPOS
COORDINADOR DEL DEPTO. DE DEPORTES

DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS

C.P. ADRIANA MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ISABEL DOVALÍ RAMOS
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC. SERGIO GONZÁLEZ DURÁN
COORDINADOR DE SISTEMAS

ING. CARLOS HUMBERTO VALADEZ DÍAZ
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

LIC. CELIA GARZA VERA
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

VISIÓN

Consolidarnos como una comunidad educativa ignaciana, armónica, en aprendizaje permanente, comprometida con nuestra misión y a la vanguardia en la región del Bajío.

MISIÓN

Ser una comunidad educativa ignaciana, que reconoce su tradición educativa y su capacidad de adaptación a los tiempos, lugares y personas; comprometida con la innovación pedagógica, que forma agentes transformadores hacia un mundo más humano, justo e incluyente.

VALORES

Nuestras instituciones promueven un pensamiento alternativo al hoy dominante con diversas estrategias y, entre ellas, una educación en valores que ayude a internalizarlos y a responder activamente, oponiéndose a las corrientes e ideologías que deshumanizan, marginan en la pobreza a las mayorías, fomentan el secularismo radical y alienan mediante las lógicas del mercado y del consumismo. Promovemos prioritariamente los siguientes valores:

Amor, en un mundo egoísta e indiferente.

Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.

Paz, en oposición a la violencia.

Honestidad, frente a la corrupción.

Solidaridad, en oposición al individualismo y a la competencia.

Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.

Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo.

OBJETIVO EDUCATIVO.

La pertenencia a la comunidad educativa del Instituto Lux, radica fundamentalmente en la libre aceptación de su objetivo general:

“Lograr la excelencia humana y académica en el desarrollo integral del alumno para que sea capaz de responder a las necesidades del mundo en el que se desenvuelve, con una opción preferencial por el pobre, propiciando en él una actitud comprometida para el servicio de la Fe en la promoción de la Justicia”.

DERECHOS Y DEBERES

Cuando una familia inscribe a su hijo en el Instituto Lux, ambos contraen la obligación de aceptar sus reglamentos tanto académicos como administrativos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

Todos los educandos tienen los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto, igualdad y en forma justa por parte de los educadores.
2. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales.
3. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral.
4. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
5. Disfrutar de sus tiempos libres establecidos por la institución educativa.
6. Hacer un buen uso de los bienes, instalaciones y servicios de que disponga la institución educativa.
7. Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como educando.
8. Recibir de las educadoras una adecuada presentación personal, puntualidad y asistencia; preparación de clases, orden y metodología sugerida en planes y programas de estudio, el respeto por el derecho a participar; y una seriedad y justicia en la evaluación del aprendizaje.

9. Presentar los exámenes ordinarios sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables.
10. Ser informado oportunamente sobre su desarrollo académico y recibir atención, de manera especial, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico y/o emocional, a través del personal capacitado para ello.
11. Recibir reconocimiento por su dedicación académica, comportamiento, constancia y disciplina mostrada en las actividades escolares.
12. Formular peticiones respetuosas ante educadoras y Directora, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.
13. Ser informados de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.
14. Participar en las actividades extraclase que promueva el colegio.

Todos los educandos tienen los siguientes deberes:

1. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Dirección que contribuyan a su formación integral.
2. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
3. Cumplir con las indicaciones del educador y de la Directora que le corresponden en su calidad de educando.
4. Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que de acuerdo a los planes y programas de estudio sean obligatorias.
5. Observar un trato respetuoso entre sus compañeros y el personal que labora en la institución educativa.
6. Permanecer en la institución educativa durante todas las horas lectivas que le correspondan, salvo circunstancias que sean determinadas por la Directora.
7. Participar activa y constantemente en las actividades académicas para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades como agentes de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso.
8. En caso que deba ausentarse de la institución educativa, deberá informarlo con anticipación a la Coordinadora y Directora, así como realizar el trámite previsto por la institución educativa para la debida justificación.

9. No abandonar las instalaciones de la institución educativa, sin la justificación previa y autorización de la coordinador o Directora, en horas lectivas y días hábiles para su grado y grupo.
10. Hacer un buen uso de los bienes, instalaciones y servicios de que disponga la institución educativa.
11. Justificar sus inasistencias, lo que podrá ser mediante:
 - a) Dictamen o constancia médica.
 - b) Solicitud del padre de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad, misma que deberá ser validada por la Directora.

Se tendrá como máximo un plazo de tres días hábiles para justificar estas inasistencias, a partir de que el educando se presente a la institución educativa.
12. Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución educativa y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar.
13. Abstenerse de traer objetos punzo cortantes, material explosivo, juguetes y juegos electrónicos, dinero, cosas de valor.
14. Los educandos podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el educador, pero la expresión de opiniones deberá hacerse razonadamente; siempre dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merece el educador y los demás educandos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad tienen los siguientes derechos:

1. Comunicar de manera respetuosa a las educadoras o Directora sobre cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos, a fin de que conjuntamente se aboquen a su solución.
2. Colaborar con la Directora, Coordinadora y educadora en la superación de los educandos y en el mejoramiento de las instituciones educativas, en los términos de la normatividad aplicable.
3. Ser informados y orientados por las educadoras acerca de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos o pupilos.
4. Colaborar con los educadoras y Directora en actividades que estén orientadas hacia el logro de la calidad educativa.

5. Expresar sus opiniones ante la Directora, coordinadoras y educadoras siempre de manera respetuosa, acerca de la calidad y oportunidad con que se presten los servicios educativos en la institución educativa y ser informados de la atención a sus demandas.
6. Manifestar respetuosamente su inconformidad en contra de las medidas disciplinarias aplicadas a sus hijos o pupilos; y
7. Los demás que deben guardar en relación con la formación de sus hijos en materia educativa y otras disposiciones normativas aplicables.

SUS DEBERES:

1. Asistir a las juntas bimestrales en la institución educativa para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos o pupilos. Dicha asistencia formará parte de la evaluación bimestral en el rubro de participación en actividades escolares.
2. Proporcionar a sus hijos o pupilos el material didáctico requerido por los educadores en cada una de las asignaturas o tecnologías.
3. Acudir al llamado de la Directora, coordinadoras o educadoras cuando así se requiera.
4. Apoyar a las educadoras, coordinadoras y Directora en el proceso de enseñanza – aprendizaje, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Acudir a justificar las inasistencias de sus hijos o pupilos, en caso de problema familiar y en caso de inasistencias por enfermedad, presentar dictamen o constancia médica, o en su defecto, firmar como responsable la justificación de la inasistencia del educando, en un término no mayor a tres días hábiles, a partir del día en que se presente el alumno a la institución educativa.
6. Vigilar que sus hijos o pupilos lleven a la institución educativa los útiles escolares que se requieran y en buen estado.
7. Vigilar el cumplimiento de las tareas escolares encomendadas a sus hijos o pupilos.
8. Encargarse del comportamiento y seguridad de sus hijos o pupilos cuando éstos se retiren de la institución educativa o se encuentren en las inmediaciones de la misma.
9. Autorizar por escrito a la Directora para que su hijo o pupilo asista a los eventos programados fuera de la institución educativa, dentro del horario de clases, evitando mandar a su hijo ese día sin el permiso.

10. Coadyuvar con las educadoras, coordinadoras y Directora en el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de los servicios educativos y la disciplina escolar.
11. Colaborar con las educadoras, psicólogas, coordinadoras y Directora en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos o pupilos.
12. Asistir a la cita a la que sean convocados para aclarar algún asunto relacionado a lo académico o disciplinario de los educandos.
13. Reparar y/o reponer el bien material dañado con intención o negligencia, por parte de sus hijos o pupilos.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación federal y estatal en materia educativa y otras disposiciones normativas aplicables; y
15. Las demás que sean necesarias para mantener la disciplina escolar de sus hijos o pupilos, las que se requieran para facilitar la labor del proceso enseñanza-aprendizaje de los mismos y en general aquellas que coadyuven al fortalecimiento de la institución educativa.

RECOMENDACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA:

1. La llegada puntual a clase depende mucho de la anticipación y prevención de posibles dificultades en el traslado al colegio, más vale llegar 10 minutos antes que un minuto después. Tres llegadas tarde mensualmente constituyen una falta de asistencia. 8:35 límite de entrada. Horario de entrada: Guardería: 7:55 a 8:10 a.m., General 8:20 a 8:35 a.m. con retardo. Después de las 8:35 a.m. no se permitirá la entrada a ningún niño.
2. Al llegar a la escuela debe acompañar a su hijo a la puerta de la sección y cerciorarse de su entrada.
3. No se permitirá la entrada o salida de alumnos ya comenzadas las clases. Si tienen la necesidad de salir o llegar a media mañana, favor de no presentarse ese día a clase, considerándose una falta injustificada.
4. Es necesario que recojan puntualmente a sus hijos, ya que no somos responsables de ellos fuera del horario establecido. Horario de salida general: 1:00 a 1:20 p.m. Horario de salida de guardería: 1:45 a 2:05 p.m.

5. En caso de 3 retardos bimestrales a la hora de salida se suspenderá al educando un día de clases.
6. En la situación de no poder acudir por su hijo al colegio comunicarse anticipadamente, avisando el nombre de la persona que acudirá por el niño, presentando ésta su credencial de elector.
7. Evitar enviar a sus hijos con juguetes, estampas, dinero, etc. Se les recogerán en caso de que no cumplan esta norma.
8. Ya comenzadas las clases, no traer al colegio, cosas que los niños hayan olvidado, por favor acostúmbrenlos a revisar su mochila antes de dormir.
9. No se permite traer a los niños enfermos. Estas inasistencias, como cualquier otra, requieren justificación por escrito al regresar a clase. Es necesario poner al corriente a su hijo, después de las inasistencias.
10. Deberán marcar todos los objetos personales de sus hijos, incluyendo prendas de vestir.
11. Existe un bote de cosas perdidas que podrán revisar diariamente, al finalizar el día se llevarán a Servicios Generales. Prendas sin identificación se donarán a casas de asistencia o misiones, antes de cada período de vacaciones.
12. Cuando requieran una entrevista con algún maestro (a) solicítenla a la secretaria y posteriormente se les confirmará la hora y el día. Deberá acudir a su cita puntualmente. Si por alguna causa no llega a tiempo, los maestros continuarán con sus actividades y deberá solicitar una nueva cita. Favor de no presentarse sin previa cita y no aboradar a los maestros ni a la entrada ni a la hora de salida de clases.
Todos los asuntos relacionados con el colegio deben tratarse en el lugar y horarios adecuados, respetando la privacidad del docente.
13. Todos los padres de familia deberán acudir a las juntas cuando se le requiera. Sólo en ellas les serán entregadas las boletas de calificaciones. No se entregarán en fechas posteriores.
14. A todos los padres de familia se les pide ejemplo y respeto al ideario y reglamento del colegio; especialmente en las actividades deportivas y mientras permanezcan dentro del Instituto Lux, así como en el uso del estacionamiento.
15. Los padres de familia no podrán pasar a los salones de clases por ningún motivo, ni traer al colegio, ya comenzadas las clases, cosas que los niños hayan olvidado. Es necesario hacerlos responsables.

DEBERES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Es responsabilidad de todo el personal de la institución educativa mantener la disciplina escolar. Con objeto de establecer un orden disciplinario dentro de la institución educativa, la Directora adoptará las siguientes medidas:

1. Evitar en lo posible cambios internos de grado o de grupo de educadores durante el ciclo escolar.
2. Impulsar la participación activa de los educandos en las actividades realizadas por la institución educativa.
3. Vigilar la asistencia y puntualidad del personal de la institución educativa a sus labores. En los casos de inasistencias justificadas o injustificadas deberá establecer las medidas necesarias para que los educandos reciban la atención educativa correspondiente.
4. Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y la buena conducta entre el personal de la institución educativa y los educandos para que se puedan realizar eficientemente todas las actividades y funciones que corresponden.
5. Mantener una relación de autoridad respetuosa con los educadores que laboran en la institución educativa e integrarlos como equipo en torno al proyecto educativo escolar.
6. Fomentar el trabajo ordenado en los grupos escolares.
7. Procurar que los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad proporcionen a los educandos los útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
8. Procurar que en las áreas o espacios de la institución educativa, existan medidas de prevención para garantizar la seguridad del educando.
9. La Directora y las coordinadoras deberán comunicar por escrito y con anticipación a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, el horario de entrada y salida de los educandos cuando sea antes o después del horario establecido y las razones de ello.
10. Determinar, en su caso, la forma para la reparación del bien material dañado con intención o negligencia, para lo cual se podrá hacerse llegar la información necesaria; y
11. Las demás que se deriven de las disposiciones normativas aplicables y las necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo.

DEBERES DEL EDUCADOR/A:

1. Responsabilizarse y auxiliar a los educandos en el desarrollo de su formación integral.
2. Inculcar a los educandos hábitos de disciplina escolar e higiene ejemplificados en su conducta personal.
3. Cuidar de la disciplina escolar de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante las actividades que se efectúen dentro o fuera de la institución educativa.
4. Mantener el respeto mutuo y buena conducta con y entre los educandos.
5. Mantener una relación respetuosa ante la Dirección de la institución y colaborar en la conformación del proyecto educativo escolar.
6. Vigilar la asistencia y puntualidad de los educandos y reportar sus ausencias a la Coordinadora de Nivel.
7. Cumplir con la asistencia y puntualidad a la institución educativa de acuerdo con los horarios establecidos, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.
8. Abstenerse de llevar a cabo actos que denigren a los educandos.
9. Mantener comunicación constante con la Coordinadora de Nivel y/o la Directora respecto a las faltas de disciplina en que incurran los educandos.
10. Mantener su salón de clase en buenas condiciones de orden e higiene y contribuir a que todo el edificio escolar y sus anexos ostenten iguales características.
11. Abstenerse de realizar actos que impliquen maltrato físico y psicológico en contra de los educandos.
12. Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por la Dirección tendientes a mantener la disciplina escolar; y
13. Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones normativas aplicables.
14. Las infracciones a lo previsto en el presente capítulo por parte del personal de la institución educativa, se atenderán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
15. Las maestras de clases especiales, manejarán ficha de informes personales en citas con papás.

16. Mantener una actualización contante en su preparación profesional.
17. Participar en las actividades que el colegio propone para su desarrollo profesional.

NORMAS ACADÉMICAS:

Para que el niño pueda permanecer en el colegio, deberá cumplir con el reglamento del Instituto Lux en forma adecuada y que su conducta sea la apropiada tanto dentro como fuera del aula y además:

1. El alumno cumplirá con todas y cada una de las actividades propuestas e impartidas por el colegio.
2. Deberá alcanzar la madurez correspondiente a su edad, en los aspectos intelectual, social, emocional y psicomotriz.
3. Para permanecer en el colegio en segundo y tercero de preescolar, se requiere un promedio mínimo de R durante el ciclo en cada uno de los campos formativos (Personal Social, Lenguaje y comunicación, Pensamiento Matemático, Exploración y Conocimiento del Mundo, Expresión y Apreciación Artística, Desarrollo Físico y Salud). La calificación de S es aprobatoria del año, pero la reinscripción quedará condicionada de la sección.
4. Para ingresar a 1ro. de primaria, el niño (a) mostrará avances importantes en el proceso lógico matemático así como de lecto – escritura, siendo capaz de tomar dictados, copias, etc., con tipo de letra cursiva y script, así como en autonomía e independencia.
5. El alumno de tercer grado, que con certeza desee continuar en el colegio, deberá obtener un promedio mínimo de B en Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático, así como en el resto de las áreas académicas y un mínimo de B en conducta. Si tiene un promedio menor al mencionado, no podrá continuar en el Instituto Lux.
6. Debe cumplir con la edad requerida para el siguiente año.
7. Los padres de familia deberán estar al pendiente de los contenidos temáticos para así poder dar seguimiento en casa.
8. La evaluación bimestral es un reflejo de los conceptos asimilados en los aspectos tanto académico, personal-social y afectivo. Se evaluará de la siguiente forma:

E	EXCELENTE
MB	MUY BIEN
B	BIEN
R	REGULAR
S	SUFICIENTE
NA	NECESITA APOYO

9. La evaluación en la clase de Computación será de la siguiente forma:

S	SUPERADO
EP	EN PROCESO

10. Evaluación de Psicomotricidad y Grafomotricidad

PA	PROGRESA ADECUADAMENTE
NM	NECESITA MEJORAR

11. Al acumular 3 faltas de tarea bimestrales, se entregará una notificación. Al reincidir en la falta de material de trabajo y útiles escolares, también se entregará una notificación. Éstas repercutirán en la calificación del trabajo bimestral.

12. Los estudiantes deberán presentar todos y cada uno de sus exámenes bimestrales en las fechas señaladas. Si por razones serias de salud, no se presentan a su examen deberán traer una constancia médica y a su regreso presentarán los exámenes correspondientes; en los casos en los que no se presenten a exámenes por cualquier otra razón, deberán presentar igualmente el justificante y no tendrá derecho a examen en fecha posterior. Obtendrá NP equivalente a (cero) en el examen del bimestre que corresponda.

13. La clase de Inglés se evaluará de la siguiente manera:

50% Trabajo y atención en clase

30% Tareas

20% Conducta

Al incumplir con 3 faltas de tareas y/o faltas de material (cuaderno y libro de trabajo), se citará a los padres de familia para dar un seguimiento de formación de hábitos y quedará registrado en su informe personal, éstos se reflejarán en la calificación bimestral.

NORMAS DE DISCIPLINA

La disciplina es un medio indispensable para lograr una formación realmente integral. Para tener un ambiente positivo hay que cuidar ciertos aspectos.

COMO ALUMNO CORRESPONDE LO SIGUIENTE:

1. Al escuchar la campana, el niño deberá acudir inmediatamente a su fila.
2. En el recreo debe atender a las indicaciones de los maestros encargados de la vigilancia o de cualquier otro maestro.
3. El uniforme es obligatorio tanto para las niñas como para los niños. El modelo y uso deberá apegarse a lo dispuesto:
 - a) Para niñas de Preescolar: Falda escocesa en rojo y verde inglés, tergal, con cuatro tablonces al frente y cuatro atrás. Playera blanca tipo “polo” con franja roja-amarillo tejida en el cuello, escudo del Instituto al frente. Suéter verde inglés abierto con botones, escote en “v” con franjas rojas en cuello y tres franjas en la manga. Bata de tela mascota a cuadros verde y blanco. Media calcetín verde inglés. Zapato escolar color café.
 - b) Para niños de Preescolar: Pantalón de mezclilla azul a la cintura, corte recto, sin roturas y/o agujeros, suéter escote en “v” cerrado color verde inglés con línea roja en el cuello, playera blanca tipo “polo” con franja roja- amarilla en el cuello y con escudo del Instituto Lux al frente, zapato color café, negro, o calzado tenis de color discreto, es obligatorio el uso de la bata de tela mascota a cuadros verde y blanco.
 - c) Para Educación Física es necesario que tanto niños como niñas porten el pants deportivo rojo de nylon; con un inserto negro en parte inferior de la pierna, bordado lateral que dice “LUX”, chamarra roja de cierre con “LUX” bordado en la espalda; escudo del Instituto Lux en uno de los hombros y en el otro el emblema de “lobos LUX”. Se usará con el pants la playera del uniforme de diario. Calzado tenis color discreto.

En época invernal la Directora autorizará el uso de otras prendas (chamarras, bufandas, guantes) que podrán usar sobre su uniforme, haciendo llegar oportunamente esta calendarización.
 - d) En periodo de clase queda prohibido el uso de pants que no sean los del uniforme.

4. Debe venir al colegio con su uniforme completo, limpio, aseado y bien peinado. En los niños no se permite el cabello largo, las coletas, los tintes o decolorantes de cabello, aretes etc. En las niñas evitar los tintes, decoloraciones de cabello, uñas deacrílico o pintadas ni maquillaje. Lo anterior se evaluará bimestralmente en su boleta en el rubro de hábitos.
5. Manifestar su buena educación respetando a todas las personas que laboran en la escuela: maestros, secretarías, personal de apoyo de Servicios Generales, psicóloga y a sus mismos compañeros.
6. En las actividades deportivas y extraescolares, también deberá cumplir con el reglamento.
7. Los objetos extraviados y dinero que se encuentre deberán entregarse en la Dirección.
8. El salón es un lugar de trabajo. No se permite comer beber o masticar chicle dentro de ellos.
9. Los niños y niñas deben cuidar pupitres, silla, pizarrón, paredes, ventanas, etc.
10. En el tiempo de recreo los niños y niñas deben permanecer en el patio, canchita y respetar las áreas verdes.
11. En el recreo los niños y niñas deben atender las indicaciones de las maestras encargadas de la vigilancia o de cualquier otra persona responsable.

Se consideran faltas graves a la disciplina:

- Traer objetos peligrosos.
- Las agresiones físicas o daños a compañeros, personal; lo mismo que las palabras altisonantes, serán sancionadas severamente si persiste esta conducta.
- Las faltas de respeto que atenten contra su dignidad o integridad física y la de los demás.
- Hurto comprobado.
- La conducta es parte integral de la formación. Si el alumno amerita 2 reportes de conducta, no se le dará reinscripción para el ciclo escolar siguiente. Un reporte equivale a NA en conducta en el bimestre que corresponda.

** Estas normas se aplican tanto en las actividades académicas, deportivas o cualquier evento organizado por el colegio, dentro o fuera del mismo**

NOTAS ESPECÍFICAS:

1. El maestro puede amonestar verbalmente a los alumnos y en caso de reincidir se darán las notificaciones por escrito a los padres de familia. Un reporte de conducta se dará en caso de:
 - Haber recibido en faltas frecuentes, acumulación de notificaciones sin una mejoría importante.
 - Por haber cometido una falta grave (única).
2. Las suspensiones temporales o definitivas por una falta de disciplina corresponderán a la Dirección.
3. Las agresiones o daños a los compañeros o personal, lo mismo que palabras ofensivas o altisonantes serán sancionadas severamente y si estas actitudes son persistentes se podrá llegar a la expulsión definitiva del colegio. Esta norma se aplica tanto en las actividades académicas, deportivas o eventos organizados por el instituto.
4. Se consideran faltas graves y pueden ameritar separación temporal o definitiva del plantel: inmoralidad y hurto comprobado.
5. La conducta es parte integral de la formación de nuestros alumnos; si ameritan dos reportes de conducta no podrán permanecer en el Colegio (un reporte de conducta equivale a N.A. en conducta).
6. Al no entregar tareas el día y hora indicada a la maestra: los padres de familia se comprometerán a poner al corriente las actividades del cuaderno.
7. Todos los casos no previstos en este reglamento y que ameriten sanción quedan reservados a la dirección.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Todos los asuntos relacionados con el colegio deben tratarse en las instancias y horarios señalados para ello. Por política institucional no se autoriza a los profesores de esta institución impartir clases particulares a los alumnos aspirantes o inscritos en el plantel.

ACCIDENTES ESCOLARES. Todos los alumnos inscritos en el instituto cuentan con un seguro de accidentes escolares. Este cubre los accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, en el trayecto casa-colegio-casa y las actividades organizadas por el propio colegio. En caso de necesitarse, se deberá solicitar en la enfermería del colegio el “aviso de accidente” y

cumplir lo señalado en el Reglamento de Seguro de Accidentes Escolares. Se debe reportar el accidente dentro de los siguientes 5 días hábiles. El reporte debe contener una clara descripción del percance.

En la enfermería del colegio se atienden pequeños malestares y accidentes leves, no es un consultorio médico. Sólo se administrarán los medicamentos que previamente hayan sido autorizados por los padres de familia en el “Informe de Datos del Alumno”. En el caso de accidentes que ameriten atención más especializada, se informará a los padres de familia y se remitirá al alumno al lugar señalado en el Reglamento de Seguro de Accidentes Escolares.

Para estos casos, es importante mantener actualizados los datos personales y familiares del alumno, por lo que les solicitamos informen de cualquier cambio en la secretaría de la sección.

USO DE INSTALACIONES. El estacionamiento del colegio está al servicio de toda la comunidad educativa. Se le pide a los conductores precaución y respeto, ya que está de por medio la seguridad de los alumnos. Deberá cumplirse con el reglamento respectivo; en caso de alguna falta por parte de los padres de familia inclusive, se aplicarán las sanciones correspondientes.

El Instituto no se hace responsable por robo, extravío de objetos o daños en los vehículos.

Los daños ocasionados a las instalaciones o muebles del instituto deberán ser pagados por los alumnos o padres de familia que los ocasionen.

INSCRIPCIONES Y CUOTAS ANUALES. El recibo de inscripción para el ciclo escolar posterior será entregado a aquellos alumnos que no tengan restricciones académicas o de disciplina. Si al final del ciclo escolar un alumno no está al corriente de sus pagos no podrá ser reinscrito.

El pago de inscripción deberá hacerse en las fechas y bancos señalados en el recibo y la circular informativa, de no hacerlo oportunamente, se podrá disponer del lugar. Los pagos hechos de manera extemporánea causarán el 3% de recargos sobre el importe total del recibo.

COLEGIATURAS. Se debe cubrir el importe de las colegiaturas dentro de los diez primeros días del mes de que se trate, en cualquier sucursal local de los bancos señalados en el recibo. En la caja de colegio sólo se reciben pagos con tarjeta de débito o crédito.

De no cubrir oportunamente las colegiaturas, se cobrará un recargo de \$3.00 (tres pesos) por día natural vencido. El banco no tiene facultades para condonar los recargos.

Para que el alumno pueda permanecer en el instituto, es requisito indis-

pensable estar al corriente en el pago de colegiaturas. Se podrá suspender, incluso dar de baja, a aquellos alumnos que adeuden 3 meses de colegiatura, conforme al acuerdo del 10 de Marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación. De presentarse alguna dificultad para realizar los pagos correspondientes, le atenderemos en las oficinas administrativas del colegio.

Si por algún motivo el alumno se da de baja del Instituto Lux se entregará su documentación sólo si no tiene adeudos administrativos.

En caso de cheque devuelto se cobrará el 20% sobre el importe del cheque, además de las comisiones que cobre el banco.

BECAS. El Instituto Lux otorgará becas en colegiaturas a las familias que las soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el “Reglamento de Becas”, avalados por la Secretaría de Educación. Oportunamente se les proporcionará una circular informativa por parte del Comité de Becas del instituto.

TRANSITORIO

Cualquier caso no previsto y/o modificaciones en este reglamento serán decididos por el Consejo Técnico de la Sección.

Instituto Lux
Ciclo Escolar 2008 – 2009

Reglamento de Preescolar

Una vez leído y comprendido, manifestamos estar enterados y aceptamos de conformidad las normas del Reglamento de Preescolar para el ciclo escolar 2008 – 2009.

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre y Firma de la Madre o Tutora

Nombre y Firma del alumno

Grado y Grupo

